

5. Estabilizantes compuestos para materias plásticas, posición estadística 39.19.61, de las siguientes marcas comerciales:

- «PEL BM150».
- «PEL BM154».
- «BAROPAN SM S1124A».
- «BAROPAN E1466KS».

Los efectos contables quedarán como sigue:

a) Por cada 100 kilogramos de las mercancías 3, 4 ó 5, realmente contenidos en los productos que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 102,04 kilogramos de las citadas mercancías.

b) Se consideran pérdidas al 2 por 100, en concepto exclusivo de mermas.

Segundo.—Asimismo, se modifica a la misma firma el apartado décimotercero, que quedará como sigue:

«El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Aparellaje Eléctrico, Sociedad Anónima» (UNEX), según Orden de 10 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio) y Orden de 27 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) y modificado por Orden de 7 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle se haya hecho del citado régimen, ya caducado, o de la solicitud de su prórroga.»

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de julio de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación y modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), que ahora se amplía y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

7222 *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Printer Industria Gráfica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel y cartón y la exportación de libros y otras manufacturas de las artes gráficas.*

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar la Orden de 11 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 22), que ampliaba el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Printer Industria Gráfica, Sociedad Anónima», con domicilio en Cuatro Caminos, San Vicenç dels Horts (Barcelona) y número de identificación fiscal A-08-135022, autorizado por Orden de 15 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), en el sentido de sustituir la numeración de la mercancía de importación (papel de impresión y escritura), que deberá ser:

- 12, en lugar de 1.
- 12.1, en lugar de 1.1.
- 12.2, en lugar de 1.2.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 22), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

7223

ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Polisilk, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno y la exportación de hilados de polipropileno.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Polisilk, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno y la exportación de hilados de polipropileno, autorizado por Orden de 4 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio) y prorrogado por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Polisilk, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Pirelli, número 35, Manresa (Barcelona), y NIF A-08-531246, en el sentido de cambiar la posición estadística del producto de exportación (hilados de polipropileno), que será: «P. E. 51.01.46».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 5 de diciembre de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio) y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

7224

ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se autoriza a la firma «DSM, Resins España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de resinas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «DSM, Resins España, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de resinas.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «DSM, Resins España, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Diagonal, 652-656, edificio D, cuarta planta, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08049280. Sólo se admite esta operación por el sistema de admisión temporal.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Acetato de vinilo monómero; P. E. 29.14.32.
2. Anhídrido ftálico; posición estadística 29.15.40.
3. Acrilato de butilo; posición estadística 29.14.71.9.
4. Glicerina; posición estadística 15.11.90.
5. Metacrilato de metilo monómero; P. E. 29.14.71.9.
6. Acetato de etilglicol; posición estadística 29.14.43.
7. Metacrilato 2-hidroxietilo; posición estadística 29.14.71.9.
8. Aceite de linaza; posición estadística 15.07.28.
9. Aceite de cártamo; posición estadística 15.07.39.6.
10. Formol del 40 por 100; posición estadística 29.11.12.
11. Fenol del 100 por 100; posición estadística 29.06.11.
12. N-butanol; posición estadística 29.04.16.
13. Neopentilglicol al 90 por 100 en agua; P. E. 29.04.65.
14. Ácido tereftálico; posición estadística 29.15.51.1.
15. Trimetilolpropano; posición estadística 29.04.67.1.
16. 1,6-Hexanodiol; posición estadística 29.04.65.